



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUTUMAYO**

Puerto El Carmen – Putumayo – Sucumbíos
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUTUMAYO**

CONSIDERANDO:

Que, el Cantón Putumayo fue creado el 30 de abril de 1969; y, considerando que es un deber contemplado en el COOTAD delimitar la expansión urbana de la Ciudad de Puerto El Carmen, para la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador faculta a los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorios, y en uso de sus facultades, expedir ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad normativa, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades, que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos (...) Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...);

Que, el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a), determina que es atribución del Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 264 de la Constitución y el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal b), determinan como competencia exclusiva de los municipios, "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; y,

Que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

**"LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL LÍMITE URBANO DE LA
CIUDAD DE PUERTO EL CARMEN, CANTÓN PUTUMAYO"**

Artículo 1: Determinése el perímetro urbano de la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos, que comprende los siguientes límites:

Al Norte: Con el Rio San Miguel

Al Sur: Con la finca de la señora Fanny Vega y la granja municipal

Al Este: Con el BATALLON DE SELVA "BS 55" PUTUMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo - Sucumbíos
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



Al Oeste: Con el río San Miguel y la Finca de la misión Hermanas Carmelitas

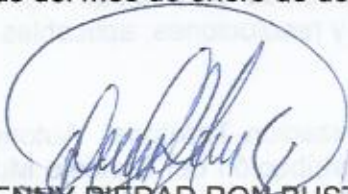
Con una extensión de 104,87has.

Artículo 2: Formará parte de la presente ordenanza municipal como documento habilitante los planos en los que se encuentran replanteados los límites urbanos correspondientes.

Artículo 3: Quedan derogadas las ordenanzas que, con fecha anterior a la presente, se hayan emitido en torno a la delimitación urbana del cantón Putumayo.

Artículo 4: La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Gobierno Autónomo Municipal y sancionada por la máxima autoridad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Putumayo, a los 14 días del mes de enero de dos mil quince.


GENNY PIEDAD RON BUSTOS
ALCALDESA

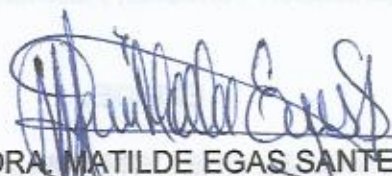



DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: Que la ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Putumayo, en primera instancia en sesión ordinaria del día 12 de enero de 2015 y en segundo y definitivo debate en sesión extraordinaria del día 14 de enero del 2015.

Puerto El Carmen, 14 de enero del 2015


DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO.- Puerto El Carmen, a los 14 días del mes de enero del 2015, a las 15h00, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase a la señora Alcaldesa la presente Ordenanza, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUTUMAYO**

Puerto El Carmen – Putumayo - Sucumbíos
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969




Puerto El Carmen, 14 de enero del 2015


DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA DEL CANTÓN PUTUMAYO.- Puerto El Carmen, a los 15 días del mes de enero del 2015, a las 09h00.- de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso cuarto del Art. 322 y Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y habiéndose observado el trámite legal: y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.- **SANCIONO** la presente ordenanza y ordeno su promulgación por cualquiera de las formas que estable la ley; así como también, en el Registro Oficial Ejecútese.


Puerto El Carmen, 15 de Enero del 2015


GENNY PIEDAD RON BUSTOS
ALCALDESA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO.- Proveyó y firmo la presente ordenanza, la señora Genny Piedad Ron Bustos. Alcaldesa del Cantón Putumayo. En el día y horas señalados.- **CERTIFICO.**

Puerto El Carmen, 15 de enero del 2015.


DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARIA GENERAL

